



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO
j05admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. No.: 76-147-33-33-001-2022-00401-00
DEMANDANTE: ANDRÉS MAURICIO QUENGUÁN Y OTROS

Constancia Secretarial: Verificado el expediente se observa que el auto admisorio de la demanda fue notificado personalmente a las entidades demandadas, llamados en garantía y Ministerio Público el **16 de abril de 2024**.

De conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, la notificación se entiende realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje; es decir, el **18 de abril de 2024**.

La ejecutoria transcurrió los días 19, 22, y 23 de abril de 2024. (los días 20 y 21 de abril de 2024 fueron inhábiles).

Dentro del término de ejecutoria, el 17 de abril de 2024, la entidad demandada HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA presentó recurso de reposición contra el auto núm. 192 del 21 de febrero de 2024 admisorio de la demanda de manera oportuna. Por otro parte, se observa que la entidad corrió traslado del recurso presentado a las partes, sin embargo, faltó al Ministerio Público; por lo tanto, se procederá a correr traslado del mismo.

Cartago Valle del Cauca, 24 de abril de 2024.

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
SECRETARIA